



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Delegación Territorial en Almería

ORDEN DE 21 DE MAYO DE 2025, B.O.J.A. N.º 101 DE 29 DE MAYO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2025.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA. N.º 146, de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA N.º 126 de 1 de julio de 2024)

LÍNEA 2. SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CRÉDITO 36.811,90 €

SOLICITUD (ANEXO I): Debidamente cumplimentada en **TODOS** sus apartados y **FIRMADA** por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal.

El formulario de la solicitud (ANEXO I) se puede obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/servicios.html>

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Preferentemente en la **Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA)**, CON CERTIFICADO DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL.

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

- En cualquiera de los **registros físicos oficiales** habilitados para ello.

- Por **correo certificado**, presentado en sobre abierto para sellar entrada por correos (esa es la fecha que se tomará como registro de entrada).

ADVERTENCIA: En caso de presentar la solicitud por VEAJA o por el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, **NO SE ADMITIRÁ** la presentación realizada con la **firma electrónica de otra persona** que no sea el solicitante/representante legal (aunque esa solicitud esté firmada a mano por el solicitante).

**Plazo de presentación de solicitudes
desde el 30 de Mayo de 2025 hasta el 19 de Junio de 2025 inclusive**

IMPORTANTE: Si no presenta la documentación acreditativa de las circunstancias que indica **cumplimentar en la solicitud "autorización"** para que la administración pueda recabar la información de los organismos correspondientes.





REQUISITOS (BOJA. Nº 146 de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA Nº126 de 1 de julio de 2024)

- Vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en grado igual o superior al 33% y poseer resolución de reconocimiento del grado el último día de presentación de solicitud.
- Renta per cápita de la Unidad Económica de Convivencia (* UEC) **no superior a 1,25 veces el IPREM** (IPREM de 2024 : **10,500 €**), tomando como referencia la Declaración de la Renta del ejercicio 2024.
- Disponer de un **presupuesto cierto o factura del gasto** (Desde 15/08/2024 a último día de presentación de la solicitud - 19/06/2025)
- Informe favorable del Centro de Valoración y Orientación en el caso de solicitud de subvención para adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo (se solicitará de oficio por el órgano gestor).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

* El incumplimiento de cualquiera de los requisitos dará lugar a la INADMISIÓN de la solicitud.

* **UEC (Unidad Económica de Convivencia):** Todas las personas que convivan en el domicilio de la persona solicitante y se encuentren incluidas en el certificado o volante de empadronamiento conjunto.

* **Junto con la solicitud se recomienda presentar:**

- Copia del presupuesto o factura del gasto a subvencionar.
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo en vigor.

***SE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR MODALIDAD.**

***IMPORTANTE:** En la modalidad de adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis sólo se admite a trámite una de las submodalidades subvencionadas: auditiva, ocular o dental. En caso de recibir dos o más solicitudes (ocular y dental, por ejemplo) se admitirá la de mayor presupuesto, el resto de solicitud/es se tramitará/n a inadmisión.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	
MODALIDAD	IMPORTE MÁXIMO
* Adaptaciones de vehículos a motor	750€
* Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis: - Submodalidad Auditiva - Submodalidad Ocular - Submodalidad Dental * Se admitirá a trámite sólo una submodalidad.	Auditiva: 1.200 € (600 € por audífono) Ocular: 400 € Dental: 600 €
* Adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo. Excluidos: - Los productos que se encuentren en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del SAS. - Elementos de accesibilidad tales como escaleras, plataformas elevadoras y otros elementos de comunicación vertical.	Coste de la actuación con el límite máximo de 6.000 €.



<p>* Gastos de desplazamiento a centro específico para personas con discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Centro Residencial- Centro de Día- Centro de Atención Temprana (de 0 a 6 años). <p>IMPORTANTE (Rellenar TODOS los datos del apartado 4.E) de la solicitud):</p> <ul style="list-style-type: none">- Vehículo propio:- Ajustar exactamente la distancia en kilómetros desde el domicilio a la parada de autobús o al centro.- Coste del kilómetro: 0,26 €	109 €/mes
--	-----------

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II: (personas beneficiarias beneficiarias provisionales):

- Presupuesto o Factura del gasto(Desde 15/08/2024 a último día de presentación de la solicitud - 19/06/2025)
- Transporte: certificado de asistencia a Centro de Atención a personas con discapacidad durante 2024.
- Copia de la declaración del **IRPF del ejercicio 2024** de todos los miembros de la UEC, o bien, certificado de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentarla junto con una declaración responsable de ingresos..
- Certificado o volante de **empadronamiento colectivo** expedido **dentro de los últimos 6 meses** a la presentación de las solicitudes o, en su defecto, certificado o volante de empadronamiento histórico colectivo. Si la persona reside en un centro residencial, certificado de empadronamiento individual o del centro que así lo acredite.
- Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en grado igual o superior al 33% de la persona solicitante. (No tarjeta de discapacidad, en su caso, autorizar consulta)
- Certificado o resolución del grado de dependencia, en caso de que sea más favorable en los criterios de valoración.
- Documento acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad corresponda a la persona solicitante. En caso de minoría de edad, del padre, la madre o persona tutora que lo represente; o bien cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Cuando se haya tenido en cuenta para su valoración:
 - * Carné de familia numerosa.
 - * Fotocopia del DNI/NIE de la persona de 65 o más años que conviva con la persona solicitante.
 - * Si convive con otra persona con discapacidad: resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en grado igual o superior al 33%. (No tarjeta de discapacidad, en su caso, autorizar consulta)
 - * Informe del Trabajador Social del Ayuntamiento indicando la situación de exclusión social de la persona solicitante.
- Fotocopia del permiso de conducir: Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, el permiso de conducir será presentado, en su caso por los progenitores, pareja de hecho de cualquiera de los progenitores o persona que legalmente lo represente.
- Prescripción facultativa, para las ayudas de adquisición y renovación de prótesis y órtesis dentales (si en el presupuesto o factura no aparece la firma con el nombre y número de colegiado del médico/a odontólogo/a).

Documentos admitidos:

- **Soporte:** en papel y electrónico
- **Tipo:** Originales, copias auténticas, copias autenticadas y copia simple.

<p><u>JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</u> (BOJA. Nº 146 de 30 de julio de 2021), modificada por la Orden de 24 de junio de 2024 (BOJA Nº126 de 1 de julio de 2024)</p> <ul style="list-style-type: none">• Se realizará por la persona o entidad beneficiaria• Plazo de ejecución del gasto: hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.• Plazo de justificación: hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.• Documentos originales o fotocopias compulsadas:



- * Factura correspondiente acreditativa del gasto realizado
- * Documentación acreditativa del pago materializado
- * En gastos de desplazamiento por transporte particular: certificado por el centro en el que se haga constar los días y horas de asistencia de la persona beneficiaria.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado publicado en la resolución de concesión, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

NOTA: Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución, se publicarán en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios.html>